



RESOLUCION N° 0101 - 2023-A/MPCH

Chincha Alta, 20 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 007-2023-PJ/MPCH de fecha 07 de febrero de 2023 del Ing. CIP Jorge Medina Guerra División de Parques y Jardines quien remite Plan de Trabajo UPIS San Agustín Chíncha relacionado con la Implementación y Recuperación de áreas verdes de la UPIS San Agustín, Chíncha Alta por un monto de S/. 38,129.00 soles; El Informe N° 0233-2023-GSC/MPCH de fecha 07 de febrero del 2023 de la Gerencia de Servicios al Ciudadano; el Informe N° 0242-2022-GPP/MPCH de fecha 10 de febrero del 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 375-2023-GAJ/MPCH de fecha 16 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, el proveído de la Gerencia Municipal recepcionado con fecha 16/02/2023 en Secretaria General por el cual se deriva para Resolución;

CONSIDERANDO:

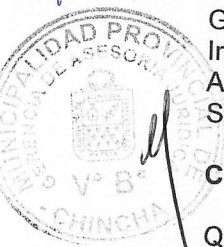
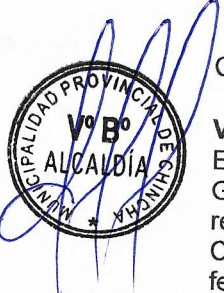
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política de Estado del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Que las Municipalidades Provinciales y distritales como órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la justificación del Plan propuesto, el responsable Ing. CIP Jorge Medina Guerra en la señala "Las áreas verdes que se implementan para el servicio público en un gobierno local tienen doble fin, por un lado, embelecar el ornato público y, por otro lado, generar una imperativa y necesaria conciencia ambiental en los vecinos beneficiarios (directos e indirectos) de estas áreas. Las ciudades que ofrecen calidad de vida no solo han de tener bienes servicios, mobiliario urbano práctico y unos niveles de polución controlados, sino poner a disposición de los ciudadanos zonas verdes urbanas a través de políticas responsables con el medio ambiente. Esas áreas verdes son claves para mejorar la salud de la población pues actúan como pulmones que renuevan el aire polucionado, constituyendo auténticas burbujas de naturaleza humana. Son innumerables los estudios que han concluido la conveniencia de tener árboles y áreas verdes cerca del hogar, espacios naturales en los que poder hacer ejercicio, dar un paseo o simplemente sentarse a leer, conversar o hacer cualquier otra actividad.

Que, por Informe N° 0233-2023-GSC/MPCH el Gerente de Servicios al Ciudadano de fecha 07 de febrero del 2023 el Gerente de Servicios al Ciudadano remite el Informe N° 07-2023-PJ/MPCH a la Gerencia Municipal para evaluación y aprobación respectiva mediante acto resolutivo, sin observación alguna.

Que, por Informe N° 0242-2023-GPP/MPCH de fecha 10 de febrero del 2023 el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad considerado como Asunto Disponibilidad Presupuestal, en la que teniendo como referencia los Informes Nos. 0233-2023-GSC/MPCH y el Informe N° 007-2023-GSC/MPCH la cual mediante previsto solicita Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 38,129.00 para el Plan de Trabajo Implementación y Recuperación de Áreas Verdes de la Plaza de Armas de San Agustín en el Distrito de Chíncha Alta, comunica que lo solicitado será programado en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2023 en la Actividad de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, rubro financiamiento 18 Canon y Sobre canon;

Que, por Informe Legal N° 375-2023-GAJ/MPCH de fecha 16 de febrero de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 73° numeral "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales."; 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; Que, el Artículo 82° inc.16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local. La política Nacional Ambiental es de cumplimiento obligatorio especialmente con funciones y competencias definidas por Ley, según el D.S N° 017-2012-ED, según Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM según el marco normativo nacional y, en la conclusión estando a los informes precedentes de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el



CIP. Jorge Medina Guerra
Div. Parques y Jardines



Decreto Supremo N° 017-2012-ED , Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM OPINA se proceda a aprobar el Plan de Trabajo de "Implementación y Recuperación de Áreas Verdes de la Plaza de la UPIS San Agustín, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha - Ica" , debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente de conformidad con el informe de las áreas usuarias.

En consecuencia, en mérito a los informes emitidos y las facultades establecidas en la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Trabajo de "IMPLEMENTACION y RECUPERACION DE AREAS VERDES DE LA PLAZA DE LA UPIS SAN AGUSTIN-DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA" por la suma de S/. 38,129.00 programado en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2023, en la Actividad de Mantenimiento de Parques y Jardines, rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon; Plan que en anexo forma parte de la presente Resolución a doce (12) fojas, debidamente visado por la Gerencia de Servicios al Ciudadano y firmado por el Ing. CIP Jorge Medina Guerra de la División de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Ciudadano y la división de Parques y Jardines de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Entidad, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y División de Parques y Jardines y demás unidades orgánicas que corresponda conforme a los documentos se gestiones vigentes en la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios a Ciudadano
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración
División de Parques y Jardines
Archivo.